ACUERDO DE CONCEJO Nº 048-2021-MDM

Mejía, 30 de noviembre del 2021

VISTO:
En sesión ordinaria del 30 de noviembre del presente; el Informe Legal Nº 152-2021-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa remitido junto a todo el expediente; y,

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe Legal Nº 152-2021-ALE/MDM de fecha 25 de noviembre del 2021 de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes indica que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la "Ordenanza que establece la vigencia de la tasa por servicios públicos de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barridos de calles y vías públicas y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana sin actualización del IPC y ratifica y/o modifica artículos del régimen tributario aprobados en la Ordenanza Municipal N° 27-2017-MDM, para el ejercicio 2022".

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2021 se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mejía el Informe Legal Nº 152-2021-ALE/MDM, de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes junto a todo el expediente sobre Ordenanza que establece la vigencia de la tasa por servicios públicos de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barridos de calles y vías públicas y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana sin actualización del IPC y ratifica y/o modifica artículos del régimen tributario aprobados en la Ordenanza Municipal N° 27-2017-MDM, para el ejercicio 2022, siendo así que el Pleno del Concejo luego de haber debatido, voto a favor de su aprobación, con el voto singular del Regidor Víctor Hernán Yana Huarca quien vota en contra y salva su voto.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 30 de noviembre del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:
ARTÍCULO 1º: APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la vigencia de la tasa por servicios públicos de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barridos de calles y vías públicas y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana sin actualización del IPC y ratifica y/o modifica artículos del régimen tributario aprobados en la Ordenanza Municipal N° 27-2017-MDM, para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la emisión y publicación de la Respectiva Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Favio Daniel Olivares Durand
ENCARGADO DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA